CONTRATO Nº 30/2015

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON ENTUBAMIENTO Y CANAL DE DESAGÜE CALLES PARAGUAY, CHILE Y URUGUAY"

Entre la Municipalidad de Cambyretá con RUC 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el intendente, Señor FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N°1.878.889, y la Secretaria General Srta. LUZ MARINA GAUTO, con Cédula de Identidad Nº 4.228.914 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **G.C. CONSTRUCCIONES** con RUC Nº 423979-2, domiciliada en la Calle Segunda Proyectada Nº 1.435, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **PEDRO RAMON SILVA**, con Cédula de Identidad N° 423.979, en carácter de **PROPIETARIO,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la ejecución de obras por parte de EL PROVEEDOR, construcción de empedrado con entubamiento y canal de desagüe en las calles Paraguay, Chile y Uruguay de Arroyo Porá. Según se detalla en la siguiente planilla de cómputo métrico.

	Rubros	U.M.	Cantidad
1	Relleno y compactación vibrocompactado hasta su sustentación (en veredas).	m^3	269
2	Relevamiento topográfico	gl	1
3	Retiro de tubos existente	gl	1
4	Movimiento de Suelo	Gl	1
5	Apertura de caja		
6	Compactación con Maquinaria		
7	Replanteo		
8	Demolición de cordón cuneta de Hº y posterior retiro del mismo	ml	70
9	Demolición de badén de HºAº y posterior retiro del mismo	ml	15
10	Cordón cuneta de hormigón 0,60m	ml	827
11	Badén de HºAº	ml	77
12	Pavimento tipo empedrado (Incluye el levantamiento del empedrado existente para el nuevo empalme)	m²	3.384
13	Adecuación de sistema de agua potable	Gl	1
14	Cartel señalizador de calles (Ver detalles en planos)	Un	2
15	Canal de P.B.C (Ancho del Canal= 2,00 m ; Ancho de los muros de Piedra 0,40 m y 0,40 m x 0,60 m de base; Altura de los Muros Piedra= 1,6 m ; Profundidad de Fundación= 0,60 m ; Espesor de Base de Canal= 0,30 m) Incluye Excavación para Fundación, relleno y compactación y muros de piedra. (SEGUN PLANOS)	Ml	65
16	Base de piedra bruta colocada para puente según esquemas (Puente)	m^3	42,3
17	Losa para puente de HºAº espesor (Según detalles c/ ø16)	m^3	4,65
18	Losa tapa de canal HºAº (espesor 0,07 m c/ ø 8)	m^3	10,8
19	Entubamiento de 30 ø	Ml	151,2
20	Entubamiento de 50 ø	Ml	137
21	Registros de mampostería revocados "#1" con tapas de HºAº de 0,80 x 0,80 x 0,50	Un	12
22	Registros de mampostería revocados "#2" con tapas de HºAº de 1,00 x 0,80 x 0,60	Un	8
23	Compactación con Maquinaria final	Hs	3,5
24	Limpieza Final	Gl	1

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato; b) Pliego de Bases y Condiciones; c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente

G.C. Construcciones
RUC: 423979 - 2
Ing. Pedro Silva

las Condiciones Generales del Contrato (CGC); d) La oferta del proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520-30-011 hasta (Gs.**80.793.150**) GUARANIES OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá del año 2.015, y en el proyecto del presupuesto del año 2.016 hasta (Gs.**188.517.350**) GUARANIES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299.981. El contrato es plurianual y la validez de la presente contratación para el año 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051): El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas Nº 06-2.015, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución Municipal N°699/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 746/2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este contrato será desde la firma del mismo hasta la recepción definitiva. La validez de la contratación en lo referente al año 2016 quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03).----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051): El monto total del presente contrato es de (**Gs.269.310.500**) **GUARANEIS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

	Rubros	U. M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Relleno y compactación vibrocompactado hasta su sustentación (en veredas).	m^3	269	20.000	5.380.000
2	Relevamiento topográfico	gl	1	500.000	500.000
3	Retiro de tubos existente	gl	1	500.000	500.000
4	Movimiento de Suelo				
5	Apertura de caja				
6	Compactación con Maquinaria				
7	Replanteo	Gl	1	3.000.000	3.000.000
8	Demolición de cordón cuneta de Hº y posterior retiro del mismo	ml	70	10.000	700.000
9	Demolición de badén de HºAº y posterior retiro del mismo	ml	15	10.000	150.000
10	Cordón cuneta de hormigón 0,60m	ml	827	46.000	38.042.000
11	Badén de HºAº	ml	77	78.000	6.006.000

Luz Marina Ganto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco José Pefeira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

G.C. Construcciones
RUC: 423979 - 2
Ing. Pedro Silva

12	Pavimento tipo empedrado (Incluye el levantamiento del empedrado existente para el nuevo empalme)	m²	3.384	27.000	91.368.000
13	Adecuación de sistema de agua potable	Gl	1	900.000	900.000
14	Cartel señalizador de calles (Ver detalles en planos)	Un	2	420.000	840.000
15	Canal de P.B.C (Ancho del Canal= 2,00 m ; Ancho de los muros de Piedra 0,40 m y 0,40 m x 0,60 m de base; Altura de los Muros Piedra= 1,6 m ; Profundidad de Fundación= 0,60 m ; Espesor de Base de Canal= 0,30 m) Incluye Excavación para Fundación, relleno y compactación y muros de piedra. (SEGUN PLANOS)	ml	65	600.000	39.000.000
16	Base de piedra bruta colocada para puente según esquemas (Puente)	m^3	42,3	250.000	10.575.000
17	Losa para puente de HºAº espesor (Según detalles c/ ø16)	m^3	4,65	1.750.000	8.137.500
18	Losa tapa de canal HºAº (espesor 0,07 m c/ ø 8)	m^3	10,8	1.500.000	16.200.000
19	Entubamiento de 30 ø	ml	151,2	110.000	16.632.000
20	Entubamiento de 50 ø	ml	137	165.000	22.605.000
21	Registros de mampostería revocados "#1" con tapas de HºAº de 0,80 x 0,80 x 0,50	un	12	350.000	4.200.000
22	Registros de mampostería revocados "#2" con tapas de HºAº de 1,00 x 0,80 x 0,60	un	8	400.000	3.200.000
23	Compactación con Maquinaria final	hs	3,5	250.000	875.000
24	Limpieza Final	Gl	1	500.000	500.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051): El plazo para la ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la orden de inicio de obras, prorrogable en 40 días por causas de fuerza mayor y en 60 días por inclemencias del tiempo, el lugar de las obras es Calles Paraguay, Chile y Uruguay del Barrio Arroyo Porá.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051): El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y al cronograma de avance de obras presentado con la oferta y aprobado por la contratante.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051): Se otorgará anticipo por el 30% del monto del contrato. Las fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051): *EL CONTRATISTA,* deberá garantizar el anticipo mediante la presentación de una garantía de anticipo por el 100% del monto del anticipo, además deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto del contrato, ambos por (250) doscientos cincuenta días corridos.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051): Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales del Contrato, y serán del (0,20 %) del monto total del contrato por día de atraso.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).: Construcción de empedrado con entubamiento y canal de desagüe calles Paraguay, Chile y Uruguay del Barrio Arroyo Porá.----------

Luz Maria Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

G.C. Construcciones
RUC: 423979 - 2
Ing. Pedro Silva

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*--

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los treinta días del mes de diciembre de 2015.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Sr. Pedro Ramón Silva
P/ G.C. Construcciones
Contratista